

RESEÑA DE LA ACTIVIDAD DE LA CORTES
DE CASTILLA-LA MANCHA
(DE 1 DE ENERO DE 2012 A 31 DE DICIEMBRE DE 2012)

M^a del Pilar Molero Martín-Salas
Profesora Ayudante de Derecho Constitucional
Universidad de Castilla-La Mancha.

SUMARIO

1. Actividad legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha durante 2012

2. Actividad no legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha durante 2012

La presente crónica recoge las principales actividades llevadas a cabo por las Cortes de Castilla-La Mancha durante el año 2012. Como se indica en el sumario se diferencia la actividad legislativa de la no legislativa, haciendo especial hincapié en aquellas leyes que han sido aprobadas durante dicho periodo por las Cortes regionales.

De manera sucinta también se hará referencia a otras actividades sin carácter legislativo, como son las Mociones y Resoluciones y las Propositiones no de ley.

1. Actividad legislativa durante el año 2012

En esta primera parte de la crónica se hará referencia a todas las leyes aprobadas por las Cortes regionales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012. Una vez mencionadas todas ellas, también se incluye un resumen de las mismas.

Durante el año 2012 se han aprobado 11 leyes, 4 menos que durante el año 2011, y como ya ocurriera en el año anterior, gran parte de su contenido tiene un carácter financiero y con la finalidad de paliar las consecuencias de la mala situación económica del momento y el alto índice de desempleo.

Además de las leyes, también se ha aprobado a final de año una reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Concretamente las leyes aprobadas durante dicho periodo han sido:

- Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.
- Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y se establecen otras medidas fiscales.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Ley 4/2012, de 17 de mayo, por la que se adecúa la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2012, de 12 de julio, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.
- Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2012, de 4 de octubre, de Creación del Colegio Oficial de Enología de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2012, de 4 de octubre, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 649.508,29 euros, para sufragar los gastos de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha celebradas el 22 de mayo de 2011.
- Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.
- Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.

Con la presente ley se pone en marcha el Plan de Garantías de Servicios Sociales, que incluye una serie de medidas encaminadas a combatir la crisis económica que actualmente atraviesa la región. Por tanto, la finalidad esencial que se persigue con la citada ley es establecer los instrumentos necesarios para controlar el gasto de la Administración Autonómica, de tal manera que se pueda seguir sosteniendo el Estado social, pero actuando a través de políticas de austeridad.

Puesto que son numerosas las instituciones de Castilla-La Mancha que están comprometidas con la recuperación económica regional, el citado Plan prevé medidas que afectan a diversos ámbitos, desde las encaminadas a controlar el absentismo laboral, las que establecen el incremento de la jornada semanal para los profesionales de la Administración regional (que pasa de 35 horas a 37.5 horas semanales) o las que prevén la reducción del complemento específico del 10% a los empleados públicos de la Junta de Comunidades, entre otras.

La ley se estructura en dos títulos; en el primero de ellos se recogen las medidas relativas a la organización del personal al servicio de la administración, mientras que en el segundo es más heterogéneo, pues hace referencia a la contratación del sector público y a una serie de reformas en diversas leyes, como la de educación, la de lectura y bibliotecas, de familias numerosas, la de igualdad entre hombres y mujeres..., si bien en todo caso se trata de medidas encaminadas a cumplir la finalidad esencial de la ley y la recuperación económica de la región.

Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y se establecen otras medidas fiscales.

Al momento de elaborarse la presente ley, no se había aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado ni la de la Junta para el año 2012, por lo que se considera necesaria la aprobación de la presente ley para paliar las consecuencias de la situación económica de la región.

Las medidas tributarias adoptadas en la presente ley se centran en diversas leyes sobre tributos, concretamente respecto de la Ley 7/2008 de Regulación de Tasas en materia de Industria, Energía y Minas de Castilla-La Mancha y la Ley 3/1990, de Tasas y Precios Públicos (ambas relativas a tributos propios) y también incide en tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, como son el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, el de la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y en los Tributos sobre el juego.

En todo caso las medidas adoptadas tienen como finalidad el conseguir recuperar el equilibrio económico-financiero de la región.

Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.

La presente ley se elabora con base en la idea de que para un adecuado ejercicio de la educación deben darse dos premisas iniciales; un ambiente de convivencia positivo dentro del propio centro y el respeto y reconocimiento del profesorado que trabaja en el mismo.

La convivencia en los centros docentes no universitarios en los últimos años es cada vez más complicada, disminuyendo poco a poco el reconocimiento y respeto hacia los docentes, además de las escasas medidas de protección con las que cuentan ante algún tipo de conflicto.

Para conseguir un mejor clima dentro de las aulas y una mayor protección hacia el profesorado, se ha elaborado la presente ley para reconocer como autoridad pública a los directivos y docentes de los centros públicos. Esta especial consideración tiene diversas consecuencias, por ejemplo, gozar de presunción de veracidad y por tanto de una mayor protección por parte del ordenamiento jurídico.

También se establecen en la ley una serie de derechos del profesorado tales como la protección jurídica en el ejercicio de sus funciones, atención y asesoramiento por parte de la Consejería, derecho al prestigio, crédito y respeto, libertad de enseñar y debatir, solicitud colaboración a otros miembros de la comunidad educativa como otros docentes, padres, representantes legales... Asimismo se establecen determinadas medidas de protección y reconocimiento.

Ley 4/2012, de 17 de mayo, por la que se adecúa la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha.

Se trata de una ley breve, formada por un único artículo, que da una nueva redacción al artículo 16 de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha.

Con la presente ley se trata de modificar el número de diputados que conforman las Cortes regionales, siendo a partir de su publicación de 53 diputados. El motivo fundamental que se alega para tal incremento es el aumento de la población, haciéndose constar que desde 2007 a 2011, la población en Castilla-La Mancha ha aumentado un 7%.

Se establece que los diputados que corresponden a cada provincia son los siguientes:

- Albacete 10 diputados
- Ciudad Real 12 diputados
- Cuenca 9 diputados
- Guadalajara 9 diputados
- Toledo 13 diputados

Ley 5/2012, de 12 de julio, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.

Tratando de seguir manteniendo los servicios sociales básicos, a la vez que se continúa con las políticas de austeridad, se elaboran los Presupuestos Generales de la región para el año 2012.

En esta ocasión se aprueban tras la prórroga de los del año anterior, que junto con la especial situación de crisis económica, hacen que se elaboren en circunstancias excepcionales.

Precisamente por todo ello, los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera se consideran ejes fundamentales. Con los presentes presupuestos se pretende iniciar el camino hacia el saneamiento de las finanzas públicas, de tal manera que se pueda volver a conseguir el crecimiento tanto a nivel económico como de creación de empleo.

También reflejan dichos Presupuestos las medidas establecidas por la Ley 1/2012 de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.

Formalmente la ley se estructura en cuarenta y nueve artículos, distribuidos en cinco títulos y que se completa con diecinueve disposiciones adicionales, una derogatoria y cinco finales.

Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.

Con la presente ley se trata de dar continuidad a la normativa establecida por la Ley 1/2012, antes mencionada, así como a la normativa existente a nivel estatal, especialmente a las necesidades impuestas a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Se considera necesaria la adopción de nuevas medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, para conseguir una Administración más eficiente pero también más austera.

Se articula la ley en dos Títulos, en el primero se establecen una serie de medidas para la contención del gasto público, a través de medidas esencialmente encaminadas al personal al servicio de la Administración regional tales como la prolongación de la permanencia en el servicio activo, el fomento de la solicitudes de excedencia, así como la petición de licencias no retribuidas por asuntos propios, del personal funcionario y estatutario fijo, flexibilización de las causas para la reducción de jornada... El segundo de ellos introduce una reforma en la Ley 11/1997, de creación de la empresa pública “Gestión de Infraestructuras de Catilla-La Mancha”, fundamentalmente en cuanto a la adscripción de la misma y a su objeto social.

Ley 7/2012, de 4 de octubre, de Creación del Colegio Oficial de Enología de Castilla-La Mancha.

A través de la presente ley se crea el Colegio de Enólogos de Catilla-La Mancha, cuya profesión ya venía regulada por la Ley 50/1998. Teniendo en cuenta la importancia económica, social y geográfica que la producción de vino tiene en Castilla-

La Mancha, se ha considerado oportuna la creación del citado Colegio, para permitir la organización de sus miembros, y la mejor defensa de sus intereses.

Se crea como una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con ámbito de actuación en todo el territorio de la región.

Ley 8/2012, de 4 de octubre, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 649.508,29 euros, para sufragar los gastos de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha celebradas el 22 de mayo de 2011.

Como establece la normativa electoral regional, cuando se van a celebrar elecciones los diferentes partidos pueden solicitar anticipos para sufragar los gastos derivados de las mismas. Puesto que el 22 de mayo de 2011 se celebraron elecciones, tanto el Partido Socialista Obrero Español como el Partido Popular recibieron dichos anticipos.

A través de la presente ley se establece un crédito extraordinario para completar la subvención que cada partido debe recibir, para sufragar los gastos que se originan por la celebración de elecciones, una vez descontados los anticipos ya recibidos a tal efecto.

Se concede, por tanto, un crédito extraordinario de 649.508,29 euros con cargo al exceso de recaudación sobre la previsión inicial del concepto “multas y sanciones”.

Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias

Se trata de una ley muy amplia, compuesta por 6 Títulos, distribuidos en un total de 423 artículos.

El objetivo central de la ley es regular todo el régimen jurídico de las tasas y precios públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Son numerosas las tasas que se incluyen en la presente ley. A título de ejemplo pueden mencionarse: Las tasas por dirección e inspección de obras, por servicios administrativos generales, por obras e instalaciones en zonas de dominio público, por servicios prestados por laboratorios dependientes, de viviendas de protección oficial, transportes terrestres por carretera, inspección técnica de vehículos...

En cuanto a los precios públicos se establecerán como contraprestación por la prestación de servicios o la entrega de bienes por parte de la Administración regional. Para fijar dichos precios públicos se tendrá en cuenta, además de los propios costes de esos servicios, determinadas razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, que pueden suponer que se fijen por debajo del coste de ese servicio o prestación. El precio público concreto será fijado por la conserjería que realice la prestación.

Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

Los presupuestos previstos para el año 2013 continúan en la línea prevista en los del año 2012, y cuya principal finalidad será la de garantizar la prestación de servicios básicos y dinamizar la actividad económica, teniendo en cuenta que la coyuntura económica sigue siendo desfavorable.

Con estos presupuestos se tratan de conjugar varios propósitos, la sostenibilidad de los servicios sociales, la incentivación empresarial, la estabilidad presupuestaria, el impulso de las empresas y la mejor calidad de vida.

También se pretende generar un entorno de confianza y credibilidad a todos los niveles posibles, tanto en lo que respecta a los ciudadanos como a los empresarios, autónomos, inversores y profesionales.

La propia exposición de motivos de la ley enfatiza una idea, el compromiso del mantenimiento de servicios sociales universales y gratuitos tales como educación, sanidad y asuntos sociales.

La ley se estructura en seis títulos distribuidos en cincuenta y un artículos, además de dieciocho disposiciones adicionales, tres derogatorias, cuatro finales y un anexo.

Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La situación de crisis económica actual, impone la necesidad de establecer medidas para mejorar la eficiencia de la gestión presupuestaria y conseguir el equilibrio y la estabilidad de la misma. En todo ello tienen mucho que ver las

Comunidades Autónomas, por el gran volumen de gasto que gestionan y por la coordinación que debe existir entre todas las administraciones públicas.

Por tanto, el objetivo de la presente ley es el establecimiento de principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, responsabilidad y transparencia. En este sentido se prevé, entre otras medidas, el que anualmente y antes de que se aprueben los presupuestos generales para la región, la elaboración por parte de la Consejería de Hacienda de un marco presupuestario a medio plazo, y en el que se encuadrarán los presupuestos regionales.

También se plantean con medidas importantes y novedosas, dos mecanismos para reforzar la disciplina presupuestaria y disminuir el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, el “Fondo de Contingencia” y el “Fondo de Reserva para Deuda”.

En lo que respecta a la **reforma del Reglamento de Castilla-La Mancha**, cabe decir que dicha reforma se publica en el DOCM el día 21 de diciembre de 2012 y que básicamente se centra en la dedicación de los miembros de las Cortes Regionales a dicha tarea y la retribución que por ello reciben.

Hasta la citada reforma, el carácter de exclusividad en la dedicación como representante de la región era algo que los propios miembros de la Cámara podían decidir voluntariamente, con la reforma lo que se propone es que sea la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, la que decida qué cargos concretos de la actividad parlamentaria requieren una dedicación exclusiva y por tanto con derecho a recibir un sueldo.

Dicha medida se adopta, con tantas otras, por la difícil situación económica del momento y la necesidad de adoptar medidas de ahorro y contención del gasto.

2. Actividad no legislativa durante el año 2012

En esta segunda parte se hará referencia a otras actividades llevadas a cabo por las Cortes regionales durante el mismo periodo, centrandó la atención en aquellos textos que han sido aprobados, pero que carecen de carácter legislativo tales como las Mociones y Resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara, así como la Proposiciones no de ley. A todos ellos me referiré por orden cronológico.

- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la instalación de un Almacén Temporal Centralizado de Residuos Radioactivos en Castilla-La Mancha (BOCCLM núm. 28 de 8 de febrero de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo al fuerte incremento del desempleo en nuestra región en los últimos 3 meses (BOCCLM núm. 23 de 5 de marzo de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a Política general seguida en relación al Programa 121C (BOCCLM núm. 34 de 9 de marzo de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General sobre la política llevada a cabo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la adquisición de equipos informáticos en el ámbito educativo (BOCCLM núm. 38 de 30 de marzo de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la repercusión que tendrá en Castilla-la Mancha en materia de empleo la última reforma laboral aprobada por el Gobierno de España (BOCCLM núm. 38 de 30 de marzo de 2012).
- Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las obras del Parador de Molina de Aragón (BOCCLM núm. 40 de 17 de abril de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General en materia de participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la empresa pública Don Quijote, S.A. de ámbito regional (BOCCLM núm. 40 de 17 de abril de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General en materia de reconversión del viñedo (BOCCLM núm. 40 de 17 de abril de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la repercusión que tendrán en Castilla-La Mancha los Presupuestos Generales del Estado para 2012 aprobados por el Gobierno de España (BOCCLM núm. 40 de 17 de abril de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la incidencia en la calidad de la enseñanza de los recortes que en materia educativa a puesto en marcha el Gobierno de la señora Cospedal (BOCCLM núm. 41 de 20 de abril de 2012).
- Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al proyecto de conexión desde el embalse de Alcorlo a la ETAP de Mohernando (BOCCLM núm. 43 de 30 de abril de 2012).

- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la situación actual del sistema sanitario en Castilla-La Mancha(BOCCLM núm. 43 de 30 de abril de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo al fuerte incremento del desempleo en nuestra región en los últimos meses (BOCCLM núm. 45 de 14 de mayo de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General sobre las medidas en desarrollo de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y PYMES (BOCCLM núm. 53 de 2 de julio de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General sobre el plan de pago a proveedores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha(BOCCLM núm. 53 de 2 de julio de 2012).
- Resolución número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región” (BOCCLM núm. 61 de 11 de septiembre de 2012).
- Resolución número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”(BOCCLM núm. 61 de 11 de septiembre de 2012).
- Resolución número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”(BOCCLM núm. 61 de 11 de septiembre de 2012).
- Resolución número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”(BOCCLM núm. 61 de 11 de septiembre de 2012).
- Resolución número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”(BOCCLM núm. 61 de 11 de septiembre de 2012).
- Resolución número 6, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”(BOCCLM núm. 61 de 11 de septiembre de 2012).

- Resolución número 7, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”(BOCCLM núm. 61 de 11 de septiembre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo al inicio del curso escolar (BOCCLM núm. 63 de 1 de octubre de 2012).
- Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las consecuencias de los procesos de ejecución de desahucio en la región (BOCCLM núm. 64 de 5 de octubre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la incidencia en Castilla-La Mancha de los Decretos-Leyes 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero (BOCCLM núm. 64 de 5 de octubre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al Debate General relativo a la incidencia en Castilla-La Mancha de los Decretos-Leyes 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero (BOCCLM núm. 64 de 5 de octubre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2008(BOCCLM núm. 64 de 5 de octubre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2009(BOCCLM núm. 64 de 5 de octubre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2010(BOCCLM núm. 64 de 5 de octubre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a las consecuencias en Castilla-La Mancha de la publicación del Real Decreto de eliminación de las primas a la producción de energía eléctrica renovable, por el Gobierno de España (BOCCLM núm. 66 de 16 de octubre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de cierre parcial de Centros Sanitarios en Castilla-La Mancha (BOCCLM núm. 69 de 26 de octubre de 2012).

- Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Informe de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, correspondiente al año 2011 (BOCCLM núm. 75 de 30 de noviembre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General sobre las políticas para las familias que está llevando a cabo el Gobierno de Castilla-La Mancha (BOCCLM núm. 77 de 10 de diciembre de 2012).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General sobre la situación de las listas de espera en la Sanidad de Castilla- La Mancha(BOCCLM núm. 77 de 10 de diciembre de 2012).

Resumen

Esta crónica hace referencia a la actividad de las Cortes de Castilla-La Mancha durante el año 2012. Se presenta en dos claras partes: una primera dedicada a la actividad legislativa, en la que se resume cada una de las leyes aprobada durante dicho periodo; y una segunda parte en la que se hace referencia a la actividad no legislativa, destinada principalmente a las Resoluciones Generales, Propositiones No de Ley e Informes y Acuerdos de Relevancia, así como al Debate sobre el estado de la Región.

Palabras clave

Cortes, región, actividad legislativa y actividad no legislativa.

Abstract

This article refers to the activity that the Regional Parliament of Castilla-La Mancha, during the year 2012. Said activity is divided into two different parts: one focuses on the legislative activity, in which are summed every laws that has been passed during said period; the other section centres on the non-legislative activity, mainly Resolutions, Motions and Propositions non-legislative.

Key words

Parlament, Autonomus Region, legislative activity and non-legislative activity.

RESEÑA DE LA ACTIVIDAD DE LA CORTES
DE CASTILLA-LA MANCHA
(DE 1 DE ENERO DE 2013 A 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

M^a del Pilar Molero Martín-Salas
Profesora Ayudante de Derecho Constitucional
Universidad de Castilla-La Mancha.

SUMARIO

1. Actividad legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha durante 2013

2. Actividad no legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha durante 2013

La presente crónica recoge las principales actividades llevadas a cabo por las Cortes de Castilla-La Mancha durante el año 2013. Como se indica en el sumario se diferencia la actividad legislativa de la no legislativa, haciendo especial hincapié en aquellas leyes que han sido aprobadas durante dicho periodo por las Cortes regionales.

De manera sucinta también se hará referencia a otras actividades sin carácter legislativo, como son las Mociones y Resoluciones y las Propositiones no de ley.

1. Actividad legislativa durante el año 2013.

En esta primera parte de la crónica se hará referencia a todas las leyes aprobadas por las Cortes regionales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013. Una vez mencionadas todas ellas, también se incluye un resumen de las mismas.

Durante el año 2013 se han aprobado 10 leyes, número que ha ido disminuyendo en estos últimos años (11 en 2012, 15 en 2011 y 18 en 2010), si bien su contenido en muchos casos, tiene como punto de referencia la situación económica compleja del momento.

Concretamente las leyes aprobadas durante dicho periodo han sido:

- Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2013, de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2013, de 9 de mayo, de compensación a las víctimas del incendio de Riba de Saelices.
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 6/2013, de 14 de noviembre, por la que se derogan parcialmente la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha y totalmente la Ley 11/1999, de 26 de mayo, por la que se crea la Indicación Geográfica de Vinos de la Tierra de Castilla.
- Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.
- Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.
- Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.

Con la presente ley se trata de impulsar y flexibilizar el comercio en Castilla-La Mancha, a través de una serie de medidas que someten el emprendimiento así como la dinamización del sector comercial, con la finalidad de conseguir una recuperación económica sólida y estable.

Esta regulación es consecuencia de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que tratan de eliminar las trabas administrativas que perjudican o impiden el libre desarrollo de la actividad comercial, y la regulación de un nuevo régimen en materia de horarios comerciales y de ventas promocionales, lo que contribuirá al estímulo de la actividad y del empleo en el sector comercial.

Por tanto, la presente ley pretende un doble objetivo, por un lado la dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios, mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos y urbanísticos y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre desarrollo de la actividad comercial, y por otro lado, la flexibilización del régimen general de horarios comerciales y de ventas promocionales en Castilla-La Mancha.

Será de aplicación a las actividades comerciales minoristas y de determinados servicios previstos en el anexo, realizados en establecimientos permanentes situados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Ley 2/2013, de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha.

En esta ley, aparte de las cautelas tradicionales por evitar, con ocasión del juego, alteraciones de orden público, fraudes o conductas adictivas, se ponen especialmente de manifiesto las nuevas preocupaciones, ligadas a la especial protección de los derechos de los menores y de los participantes en los juegos, que vienen exigidas como consecuencia de los nuevos canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos con los que el juego puede desenvolverse.

Se pretende elaborar un texto normativo más adaptado a cambios y necesidades sociales, principalmente derivados de los avances tecnológicos, apuntados anteriormente.

Por tanto, el objetivo esencial de la ley es regular, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el juego y las apuestas en sus distintas modalidades y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con las mismas, tanto si se desarrollan a través de actividades humanas como mediante la utilización de aparatos automáticos o canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos, incluyendo los establecimientos donde se realice la gestión y explotación del juego y las apuestas.

La ley aclara en el artículo dos, que no será de aplicación a tres supuestos concretos: a) Los juegos o competiciones de puro pasatiempo o recreo, cuando no haya transferencias económicas, entre los participantes, o que dicha transferencia no vayan más allá de los usos sociales de carácter tradicional, familiar o amistoso. b) Las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, en los términos previstos en el artículo 31.1.21^a. del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. c) En los términos que se concreten reglamentariamente, las máquinas de mero pasatiempo o recreo que se limitan a ofrecer al usuario un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida sin otorgar premios en metálico, aun cuando otorguen eventualmente un premio en especie o en forma de puntos canjeables, en función de la habilidad, destreza o conocimiento del jugador, tales como los de reproducción de imágenes o música, los de uso infantil, los de competición o deporte de carácter manual o mecánico, las máquinas expendedoras o las que utilicen redes informáticas para acceso a Internet de los usuarios para su entretenimiento.

Ley 3/2013, de 9 de mayo, de compensación a las víctimas del incendio de Riba de Saelices.

La elaboración de la presente ley tiene su origen en los hechos sucedidos el 16 de julio de 2005, en el paraje conocido como “Cueva de los Casares”, término municipal de Riba de Saelices, donde se inició un incendio forestal que quemó aproximadamente 13.000 hectáreas y acabó con la vida de 11 personas, trabajadores del Servicio contra Incendios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A partir de entonces, la Asociación de familiares de los fallecidos en el incendio de la Riba de Saelices inicia un camino de lucha incansable y admirable con el que contribuyen a que se haya producido un giro de 180 grados en nuestro país en el modo de afrontar la extinción de incendios forestales, con una ampliación de medios francamente importante y un cumplimiento de los protocolos con mayor profesionalidad que hace 7 años.

Para agradecer dicha labor, se elabora la presente ley, que se configura como una de las llamadas singulares o de caso único, en atención a la excepcionalidad y singularidad de las circunstancias concurrentes, que no pueden ser paliadas por la administración en el ejercicio de sus potestades ejecutivas mediante los instrumentos ordinarios con los que cuenta ésta y que requieren una atención del legislador, pero una atención individualizada al fin y al cabo.

Se establecen una serie de indemnizaciones para los herederos forzosos de los fallecidos, que se realizarán en un pago único, si bien dicho pago no será incompatible con las pensiones públicas que tuvieran derecho a percibir.

Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

El principal objetivo que se pretende con esta ley es conservar, proteger y enriquecer el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Para ellos se considera que deben adoptarse diversas medidas, encaminadas hacia varios objetivos.

Por una parte es necesario actualizar el concepto de Patrimonio Cultural, y no solo comprendiendo su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, industrial, científico y técnico, sino también incorporando el patrimonio inmaterial.

Otros de los objetivos es crear categorías de protección propias, que supongan un mayor acercamiento a la realidad cultural de Castilla-La Mancha. Del mismo modo se pretenda elaborar un Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y la regulación del Inventario de dicho Patrimonio.

Para asegurar una mayor protección y garantía del Patrimonio Cultural de la región, también se establece un nuevo régimen de inspección así como un adecuado procedimiento sancionador para los casos de incumplimiento de la ley.

Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El principal objetivo de la ley es establecer una nueva organización de los servicios jurídicos donde estos, con independencia de las distintas funciones que tienen encomendadas, constituyan una unidad de actuación al servicio de la Ad-

ministración Pública y por tanto, de los intereses generales.

Con esta norma se trata de unificar la asistencia jurídica, pues hasta la llegada de la misma, dicha asistencia podía ser de dos tipos: la ofrecida por un Gabinete Jurídico, integrado por el Cuerpo de Letrados, y la ofrecida por los Servicios Jurídicos de las Consejerías. Dicha dualidad estaba produciendo una merma, tanto de la uniformidad doctrinal en el asesoramiento, como de la defensa jurídica de los intereses generales.

Con la presente ley, los servicios jurídicos conformarán una unidad de actuación, y estarán constituidos por: a) La Dirección de los Servicios Jurídicos, b) El Gabinete Jurídico, c) Las unidades de Servicios Jurídicos de las Consejerías, que se denominarán “asesoría jurídica” en la Consejería que corresponda y d) Las unidades de Servicios Jurídicos de los organismos autónomos, que se denominarán “asesoría jurídica” en el organismo autónomo que corresponda.

Ley 6/2013, de 14 de noviembre, por la que se derogan parcialmente la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha y totalmente la Ley 11/1999, de 26 de mayo, por la que se crea la Indicación Geográfica de Vinos de la Tierra de Castilla.

Desde el año 2003, en que se aprueba la última normativa respecto a la materia, se han producido a nivel europeo numerosas regulaciones, que han provocado un gran cambio en la OCM del Vino.

Entre las novedades producidas al respecto pueden destacarse las siguientes: la sustitución de los mecanismos de mercado por unas medidas de apoyo al sector, a ejecutar por los Estados miembros con fondos comunitarios asignados a cada uno (entre las nuevas medidas recogidas en la OCM cabe destacar el régimen de Pago Único y apoyo a los viticultores, así como la promoción en los mercados de terceros países y mejorar la competitividad del vino comunitario), la medida de la “cosecha en verde”, consistente en la eliminación total de los racimos de uva inmaduros de una parcela, se podrá financiar hasta el 50 % de la pérdida de renta y de los gastos de destrucción, el establecimiento de un sistema de apoyo a los agricultores mediante el “Seguro de Cosecha”, frente a catástrofes naturales, climatología adversa y enfermedades o plagas, la posibilidad de conceder una ayuda para la utilización del mosto de uva concentrado, destinado a incrementar la riqueza alcohólica natural del vino...

El concepto de vinos de calidad de la Unión Europea se basará en vinos con Denominación de Origen Protegida e Indicación Geográfica Protegida, que viene a sustituir, respectivamente, a los Vinos de Calidad Producidos en Regiones Determinadas y a los Vinos de Mesa con derecho a la mención Vinos de la Tierra. El procedimiento de reconocimiento se trasfiere del ámbito de la competencia de los Estados miembros, a ser competencia de la Comisión.

También se establecen nuevas normas de etiquetado y presentación, que se simplifican, y se permite que se etiqueten con añada y variedad también los vinos sin Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida, con adecuados niveles de control y posibilidad de limitar la utilización de variedades notablemente vinculadas a Denominaciones de Origen. Se asegura un control adecuado de este tipo de vinos a través de mecanismos de control y certificación reconocidos internacionalmente.

Precisamente para incorporar todas las novedades procedentes de Europa, se ha considerado adecuado realizar las derogaciones que se indican en el título de la ley, para adaptar la normativa interna en la materia, a la normativa europea al respecto.

Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

La presente ley trata de dar cumplimiento a un compromiso adquirido por el Gobierno regional, mediante la aprobación de la medida normativa 4.1.c) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2011, en el cual aborda, como cambio necesario inmediato a emprender por la Administración Regional, la simplificación administrativa, para reducir las barreras y cargas derivadas de la actividad burocrática, contribuyendo a la liberalización económica, el fomento de la iniciativa privada y la libre competencia.

Dicha ley tiene un doble objetivo, por una parte determinar los plazos máximos de resolución y fijar el sentido del silencio administrativo de determinados procedimientos que se tramitan por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por otra parte, también regula el régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas.

En cuanto al ámbito de aplicación, se circunscribe a aquellos procedimientos sobre los que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Man-

cha ostenta competencias normativas, tanto respecto del silencio administrativo, como de los plazos de resolución y notificación.

Los procedimientos concretos que se regulan son los siguientes: a) Procedimientos para los que se establece un silencio administrativo desestimatorio. b) Procedimientos que tienen un plazo de resolución y notificación superior a seis meses. c) Procedimientos que, aun teniendo un plazo de resolución y notificación igual o inferior a seis meses, tienen sentido estimatorio del silencio fijado por normativa de la Administración Autonómica o sentido desestimatorio del silencio fijado por normativa básica estatal.

Con ella se reducen plazos y se modifica el silencio administrativo en un número significativo de procedimientos, manteniendo únicamente el silencio desestimatorio en aquellos procedimientos en los que resulta justificado por razones imperiosas de interés general. Por otra parte, autoriza a la norma reglamentaria para que siga, con la necesaria flexibilidad, el camino emprendido, imponiendo obligaciones anuales al Consejo de Gobierno en ese sentido. Asimismo, se establece el plazo de resolución específico de un conjunto de procedimientos que carecen de plazo de resolución. Por otro lado, se establece un régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, con la finalidad de facilitar a la legislación sectorial el cambio de las técnicas de control administrativo previo a nuevas fórmulas de control “a posteriori”.

Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

La presente ley regula y sistematiza las medidas en materia de tributos cedidos por el Estado que son directamente aplicables por los contribuyentes en las declaraciones o autoliquidaciones que deben presentar ante la Administración Tributaria, adoptadas en ejercicio de la capacidad normativa reconocida por las disposiciones anteriormente reseñadas.

En el texto legal se establecen importantes medidas tributarias que favorecen a la familia, a las personas con discapacidad y al sector empresarial de la región, sin olvidar aquellas que constituyen un estímulo a la cooperación para el desarrollo. Se aprueban nuevas medidas en materia de tributos cedidos y se recogen todas las disposiciones sobre la materia, vigentes a su fecha, en particular las contenidas en la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos, que expresamente se deroga.

Concretamente hace referencia a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Tributos sobre el juego

Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

Con la presente ley se pretende completar el marco de actuación de la Administración Regional en lo que respecta a los objetivos de política económica establecidos en la ley de presupuestos. Se trata de una serie de instrumentos necesarios para el cumplimiento de dichos fines, que al no ser contenido propio de la ley de presupuestos, se regulan en una norma independiente.

El artículo primero contiene la modificación de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para adecuarla a criterios que han sido precisados recientemente por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

El artículo segundo incluye una modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. Con la modificación propuesta, se persigue intensificar el control del gasto público.

El artículo tercero contiene la modificación de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha en la que se regulan las siguientes cuestiones: se precisa el concepto de relación de puestos de trabajo para diferenciarlo claramente del de plantilla presupuestaria, se modifica el permiso de paternidad para ajustarlo a establecido con carácter general en la normativa estatal y se pasa a considerar la provincia en todos los casos como unidad a efectos de elecciones a representantes del personal.

El artículo cuarto contiene una modificación de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha, exceptuando de la adscripción a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías al personal perteneciente al Organismo Pagador de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que continuará

adscrito a la Consejería de Agricultura por razón de la especialidad técnica, que incide en la eficiencia en la prestación del servicio.

El artículo quinto aborda una modificación de la Ley 1/2005, de 7 de abril, de los Consejos de la Juventud de Castilla-La Mancha, que se completa en la Disposición derogatoria con la extinción del Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha, dejando sin efectos el título I, la disposición adicional primera, en lo relativo al Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha y la disposición adicional segunda de la citada Ley 1/2005.

Asimismo, con una disposición adicional sobre suspensión del apartado 2.5 del “Plan para la conciliación de la vida familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”, con la finalidad de que este tipo de permiso sea idéntico para todos los tipos de empleados públicos, y otra disposición adicional relativa a las exenciones de rifas y tómbolas.

Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

A través de la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014. Dichos presupuestos son los primeros que se elaboran tras la entrada en vigor de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A partir de la misma, y en consonancia con la legislación estatal al respecto, se incide en la necesidad de que las finanzas públicas sean gestionadas bajo los principios de estabilidad presupuestaria a lo largo del ciclo económico, sostenibilidad financiera, responsabilidad y transparencia.

Estos presupuestos se integran en un marco de planificación presupuestaria plurianual 2014-2016, que desarrolla una estrategia y una senda para hacer compatible el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con la recuperación de la economía y el empleo.

La consecución del equilibrio estructural en las cuentas públicas implica, en el contexto económico actual, incidir en una asignación más eficiente de los recursos públicos disponibles, a partir de una estimación prudente de los ingresos procedentes tanto del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, como de tributos y recursos propios, fondos provenientes de la Unión Europea y otras fuentes.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad, evitando incrementar la presión fiscal, supone un esfuerzo que ha de ser compatible con la realización de políticas de incentivación e inversiones, que ayuden al crecimiento de la economía de la región a corto y medio plazo, y con la prestación de unos servicios públicos básicos de calidad.

Para ello, se articulan unas dotaciones presupuestarias destinadas a financiar una política sanitaria pública, gratuita y de calidad; una política educativa basada en la excelencia, la lucha contra el fracaso escolar y la promoción del bilingüismo; y una política de protección y asistencia social centrada en los colectivos más necesitados.

2. Actividad no legislativa durante el año 2013.

En esta segunda parte se hará referencia a otras actividades llevadas a cabo por las Cortes regionales durante el mismo periodo, centrandose en aquellos textos que han sido aprobados, pero que carecen de carácter legislativo tales como las Mociones y Resoluciones, aprobadas por el Pleno de la Cámara, así como la Proposiciones no de ley. Se hará referencia a todos ellos por orden cronológico.

- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la evolución del desempleo en Castilla-La Mancha.
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General sobre la Atención Sanitaria Urgente y Continuada en las zonas básicas de salud de Castilla-La Mancha.
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la política de estabilidad presupuestaria. (BOCCLM núm. 82 de 8 de febrero de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo al Servicio público de Transporte Sanitario Terrestre en Castilla-La Mancha (BOCCLM núm. 84 de 15 de febrero de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a las listas de espera en la sanidad de Castilla-La Mancha (BOCCLM núm. 98 de 20 de mayo de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a las actuaciones desarrolladas por el Consejo de Gobierno en relación a la composición de los Órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar (BOCCLM núm. 99 de 28 de mayo de 2013).

- Proposición no de Ley 08/PNLP-00084, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al modelo español de farmacia (BOCCLM núm. 102 de 17 de junio de 2013).
- Proposición no de Ley 08/PNLP-00085, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de la figura de la Comisión Especial de Servicio para docentes con discapacidad o por motivos graves de salud.
- Proposición no de Ley 08/PNLP-00086, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la conmemoración del IV centenario de la edición de la segunda parte de “El ingenioso caballero don Quijote de la Mancha”.
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a implantación del llamado modelo público-privado en los hospitales de Castilla-La Mancha.
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a los comedores escolares en Castilla-La Mancha (BOCCLM núm. 103 de 25 de junio de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a las medidas para el fomento del empleo en Castilla-La Mancha (BOCCLM núm. 104 de 28 de junio de 2013).
- Resolución número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”.
- Resolución número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”.
- Resolución número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”.
- Resolución número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”.
- Resolución número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”.
- Resolución número 6, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”.
- Resolución número 7, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno “Debate sobre el estado de la Región”. (BOCCLM núm. 109 de 9 de septiembre de 2013).

- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la cuenca hidrográfica del Tajo.
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación a la Comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2014. (BOCCLM núm. 112 de 24 de septiembre de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo al inicio del curso escolar 2013-2014 (se acumulan las siguientes iniciativas parlamentarias (BOCCLM núm. 113 de 1 de octubre de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la repercusión que va a tener sobre los pensionistas de Castilla-La Mancha la aprobación del Proyecto de Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, expediente (BOCCLM núm. 118 de 14 de octubre de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011.
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo al Programa 422C “Enseñanza universitaria”. (BOCCLM núm. 119 de 22 de octubre de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a la aplicación en Castilla-La Mancha de las nuevas condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario (BOCCLM núm. 124 de 19 de noviembre de 2013).
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General sobre la posición del Gobierno Regional en relación a la revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica del Segura.
- Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo a las consecuencias que va a tener para Castilla-La Mancha la firma del acuerdo sobre el Memorándum del Trasvase Tajo-Segura. (BOCCLM núm. 127 de 3 de diciembre).

También cabe reseñar, por la importancia del asunto, que se ha presentado una Propuesta para la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (BCCLM núm. 106 de 24 de julio de 2013).

Resumen

Esta crónica hace referencia a la actividad de las Cortes de Castilla-La Mancha durante el año 2013. Se presenta en dos claras partes: una primera dedicada a la actividad legislativa, en la que se resume cada una de las leyes aprobada durante dicho periodo; y una segunda parte en la que se hace referencia a la actividad no legislativa, destinada principalmente a las Resoluciones, Mociones y Propositiones no de Ley.

Palabras clave

Cortes, región, actividad legislativa y actividad no legislativa.

Abstract

This article refers to the activity that the Regional Parliament of Castilla-La Mancha, during the year 2013. Said activity is divided into two different parts: one focuses on the legislative activity, in which are summed every laws that has been passed during said period; the other section centres on the non-legislative activity, mainly Resolutions, Motions and Propositions non-legislative.

Key words

Parlament, Autonomus Region, legislative activity and non-legislative activity.